

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 14 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00231-00
DEMANDANTE: CONDOMINIO PALO ALTO P.H.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA PUNTA VERDE S.A.S., y
otros.

Teniendo en cuenta que la documentación vista en el Archivo 16 de este expediente, se ajusta al contenido del art. 93 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR POR ÚNICA VEZ la **REFORMA** de la demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada por el CONDOMINIO PALO ALTO PROPIEDAD HORIZONTAL, contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA “COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO PALO ALTO CONDOMINIO”, la CONSTRUCTORA PUNTA VERDE S.A.S. y el BANCO DE BOGOTA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, junto al auto admisorio de la demanda, a los demandados en la forma y términos de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes y complementarias o el artículo 291 y siguientes del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a44155524fd82700f3186d1d22dd9311f63ebbbfe2010fdd1aa8cb24ff6bc21**

Documento generado en 14/02/2024 04:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>